

**OFICINA SECCIONAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL
CIRCULO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN N° 080 DE 2020
(14 de Octubre de 2020)**

Por medio de la cual se dispone el recibido de los folios de matrícula inmobiliaria insertos en la resolución 000077 del 29 de Mayo 2020, 000078 del 29 de Mayo 2020 y 000128 del 17 de Julio del 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro.

**EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1579 de 2012, artículo 22 del Decreto 2723 de 2014 y la Resolución 9177 de 2010, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante decreto 1711 de 1984 se dividió la circunscripción territorial de Bogotá en tres (3) zonas: Norte, Centro y Sur y el Decreto 0673 de 1987 dispuso el Círculo Registral para cada oficina, estableciéndose que para la **Oficina principal de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur**, comprendería los inmuebles ubicados en la calle primera sur y al sur de esta y los municipios anexos de Bosa, Usme y de los municipios de Sibaté, Soacha y Granada.

Que mediante Decreto 2056 de 2014 se ordenó modificar la competencia territorial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, departamento de Cundinamarca y se creó el Círculo Registral de Soacha Departamento de Cundinamarca, con una Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos.

Que en el artículo 3° del citado Decreto, establece: Créanse los Círculos Registrales de Soacha (Cundinamarca) y Soledad (Atlántico); con una Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos, cada uno.

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Soacha - Cundinamarca**
Dirección: Calle 14 # 7-56
Teléfono: 9053866
E-mail: ofiregissoacha@supernotariado.gov.co



CertBula N° IC T086-1

CertBula N° GP 174-1

Para la prestación del servicio público registral su ubicación y comprensión territorial será la siguiente:

OFICINA DE REGISTRO	COMPRENSIÓN MUNICIPAL
SOACHA	SOACHA
	SIBATE
	GRANADA

Que los artículos 4, 8, 11 y 49 de la Ley 1579 de 2012 disponen:

Que el artículo 8 de la Ley 1579 establece que: "Matrícula inmobiliaria. Es un folio destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionados en el artículo 4°, referente a un bien raíz, el cual se distinguirá con un código alfanumérico o complejo numeral indicativo del orden interno de cada oficina y sucesión en que se vaya asentando", en su artículo 11. "Archivo de los documentos antecedentes. Los instrumentos públicos radicados para su inscripción se deberán mantener en medios físicos o documentales, magnéticos o tecnológicos para su seguridad y conservación", y en su artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.

La Resolución 9177 de octubre 11 de 2010 de la S.N.R., dispuso entre otros que previo el estudio acerca de la conducencia legal del traslado, se procederá esta y a la convalidación de turnos a la que haya lugar mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual también se ordenará el envío o la remisión de la documentación pertinente a la oficina - receptora, a la que se procederá a la inclusión del aludido folio en su base de datos.

Que debido a que el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha quedará conformado con los folios de Matrículas de los predios ubicados en los municipios de Soacha, Sibate y Granada, se elaborará un listado que contenga la matrícula anterior y el nuevo número de matrícula inmobiliaria perteneciente al Círculo Registral de Soacha.

Que se hace necesario igualmente numerar las carpetas de antecedentes en proceso de traslado a la ORIP de Soacha con los nuevos números de matrícula que les corresponden en esta oficina.

Que con resolución 000077 del 29 de Mayo 2020 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, traslado a esta oficina un número de matrícula, distribuido así: 50C-673904

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Soacha - Cundinamarca**
Dirección: Calle 14 # 7-56
Teléfono: 9053866
E-mail: ofregissoacha@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 7088-1

Certificado N° GP 174-1

Que con resolución 000078 del 29 de Mayo 2020 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, traslado a esta oficina un número de matrícula, distribuido así: 50C-871478

Que con resolución 000128 del 17 de Julio 2020 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, traslado a esta oficina un número de matrícula, distribuido así: 50C-729012

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Al momento de la migración por parte del sistema de la Superintendencia de Notariado y Registro a la oficina de registros públicos Soacha, se convalidara los números de matrícula inmobiliaria contenidos en los actos administrativos referidos en la parte motiva de esta resolución, los cuales serán migrados desde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha, para lo cual se convalida el traslado de los folios 50C-673904, 50C-871478 y 50C-729012

ARTÍCULO SEGUNDO: Al momento de la migración por parte del sistema de la Superintendencia de Notariado y Registro a la oficina de registro de instrumentos públicos Soacha, se convalidara el archivo digital de los folios simples mencionados en su respectiva resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la migración por parte del sistema de la Superintendencia de Notariado y Registro a la oficina de registros públicos de Soacha, ubicar en el archivo físico central de esta oficina seccional de registro de Instrumentos Públicos, los documentos de las nuevas inscripciones jurídicos del nuevo folio de matrícula inmobiliaria realizadas en el nuevo folio ya que los antiguos antecedentes de los folios reposan en la oficina principal de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución y sus anexos a la Superintendencia Delegada para el Registro, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Centro de Computo y Antiguo Sistema, para lo de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución y sus anexos en las carteleras de las Oficinas de Registro de Soacha y Bogotá Zona Centro y en la página web de la Entidad.

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Soacha - Cundinamarca

Dirección: Calle 14 # 7-56
Teléfono: 9053866

E-mail: ofregissoacha@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 1396-1

Certificado N° GP 174-1

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa (Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha a los 14 días del mes de Octubre del 2020



GUILLERMO TRIANA SERPA

Registrador

Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos
De Soacha (Cundinamarca).

Proyecto: Alejandra Solorzano
Auxiliar Administrativa

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Soacha - Cundinamarca**

Dirección: Calle 14 # 7-56
Teléfono: 9053866

E-mail: ofregissoacha@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 7088-1

Certificado N° GP 174-1